

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Entrega Rad. 1100140030532019-00166-00

*Mediante auto de fecha 14 de marzo de 2019 se ordenó comisionar para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 25 Sur No 24 D -36 a la Alcaldía Local de Rafael Uribe, quien devolvió el Despacho Comisorio No 024 del 01 de abril de 2019, sin diligenciar, debido a que la parte interesada no compareció fecha en la cual se iba a llevar a cabo la diligencia, esto es 11 de septiembre de 2020.*

*Desde la fecha de la última actuación orientada a impulsar el proceso, ha transcurrido más de un año, cumpliéndose los requisitos consagrados en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.*

*Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:*

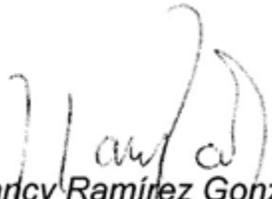
*Primero: Declarar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, de la solicitud de Entrega Ley 446 de 1998 promovido por María Teresa Camargo contra Sandra Vargas Martínez y Juan Gabriel Pineda, con la advertencia que la acción podrá ser iniciada por segunda vez, transcurridos seis meses de la ejecutoria de esta decisión.*

*Segundo : Sin condena en costas ni perjuicios.*

*Tercero: Desglosar, previo pago de las expensas legales, los documentos base de la ejecución a la parte actora.*

*Cuarto: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.*

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.175 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 13 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---